



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 25 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Memorandum N° 006-2023-MPF/ALC, de fecha 25 de enero de 2023 emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Memorandum N° 006-2023-MPF/ALC, de fecha 25 de enero de 2023 emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz dispone a Gerencia de Secretaría General, se emita el auto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Lima para el día jueves 26 de enero del 2023, por tener que asistir a la Reunión de Trabajo con la **Abog. DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA – Presidenta de la República**, con la finalidad de tratar los siguientes Proyectos: **1) Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana; y, 2) Mejoramiento del Matadero Municipal.**

Que, así mismo, el documento de visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abog. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, mientras dure la comisión del titular.

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Viaje a la Ciudad de Lima del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ**, el día jueves 26 de enero del 2023, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Administración, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde a la investidura del señor Alcalde.





Municipalidad Provincial de Ferreñafe



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abog. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, EL Despacho de Alcaldía por el día jueves 26 de enero del 2023.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

U.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

